

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8303

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 97,30 - (NOVENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS), a favor del agente GUZMAN DOMINGA, Legajo Nº 12.891/6, conforme se detalla, en concepto de:

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1994

Artículo 2º.- Imputese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1994.

FINALIDAD 5 - UNIDAD 10 - PARTIDA 1.1.1.3 7. - PROGRAMA 14 - EN EXCESO -

Artículo 3º.- Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1994.

Artículo 4º.- Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo 5º.- Autorízase a actualizar el monto reconocido, en oportunidad de su liquidación, en base a lo establecido a la Ley de Convertibilidad vigente.

...ejercicio 1994...
...al Rubro "Resultado...
...te...

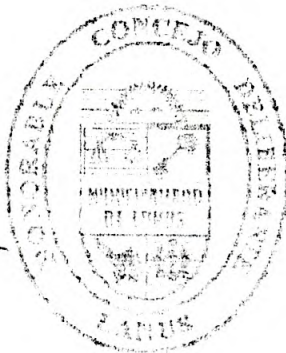
Artículo 6º: Comuníquese, etc -



SALA DE SESIONES. Lantús, 19 de julio de 1996.-



Adyuntado
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



[Signature]
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REGISTRADA POR SECRETO Nº **1269**
DE FOLIO

registrada bajo el No **8303**
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

